



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y LA ENTIDAD CÁRITAS LA GARRIGA.

La Garriga, a 7 de junio de 2017

REUNIDOS

Actúan, por una parte la Sra. Meritxell Budó y Pla, en su calidad de Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga; en virtud del acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015 y facultada para este acto por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2017, y asistida por el secretario de la corporación Joaquim Rosell López.

Y por otro, el Sr. Santiago Collell y Aguirre, rector de la parroquia de San Esteban de la Garriga, vecino de La Garriga, con domicilio en Paseo Doctor Vich, número 1 de la Garriga.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN:

I.- Que en este sentido el Ayuntamiento de la Garriga considera una opción el hecho de que los pañuelos conmemorativos de la Fiesta Mayor 2017 puedan ser repartidos por la entidad Cáritas La Garriga y se solicite una aportación voluntaria por este concepto destinada al banco de alimentos.

II.- Que la entidad Cáritas La Garriga se muestra partidaria a colaborar en estos términos y considera muy adecuada esta posibilidad de búsqueda de recursos.

III.- Que interesa a ambas partes formalizar el presente convenio de colaboración para establecer las condiciones en las que se debe realizar la entrega de los pañuelos de la Fiesta Mayor de 2017 a Cáritas la Garriga y su posterior distribución entre los ciudadanos.

En virtud de todo cuanto se ha expuesto ambas partes como manifestación de su libre voluntad

PACTAN:

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto/actividad siguiente:

1. Este convenio tiene por objeto regular la entrega de los 3200 pañuelos que dispone el Ayuntamiento de la Garriga para la Fiesta Mayor 2017 a la entidad de Cáritas La Garriga, para que ésta los distribuya entre la ciudadanía.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

2. Colaborar con la entidad Cáritas La Garriga en su tarea social y al respecto aprovechar la celebración de la Fiesta Mayor para que la entidad pueda alcanzar recursos económicos para el apoyo a las familias con carencias sobre todo a nivel de alimentos .

SEGUNDO.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio será vigente la semana de Fiesta Mayor, del 24 al 30 de julio de 2017.

TERCERO.- OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD

Mediante el presente convenio la entidad Cáritas La Garriga asume las siguientes obligaciones:

1. Entregar los pañuelos de la Fiesta Mayor a la ciudadanía.
2. Organizar conjuntamente con el Ayuntamiento las tareas de cómo y cuándo se distribuirán los pañuelos en los actos de la Fiesta Mayor.
3. Solicitar una aportación voluntaria por pañuelo a la ciudadanía con el objeto de destinar los beneficios al Banco de Alimentos de la Garriga.

CUARTO.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.

Mediante el presente convenio el ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

1. Asumir el coste de confección de los pañuelos.
2. Entregar los 3200 pañuelos a la entidad de Cáritas La Garriga.

QUINTO. RÉGIMEN ECONÓMICO

Los costes de confección de los pañuelos conmemorativo de la fiesta Mayor 2017 se imputarán a la aplicación presupuestaria CUT Fiesta Mayor. Empresas y Profesionales 203 33802 22799 del Presupuesto Municipal vigente.

La cantidad obtenida por las aportaciones voluntarias de los pañuelos de la fiesta mayor será hecha pública por la entidad Cáritas La Garriga y al mismo tiempo se pondrá de manifiesto su destino final para conocimiento general.

SEXTO.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Que las cláusulas de este convenio y sus efectos se estará a lo dispuesto en la ley general de subvenciones artículos 12, y siguientes, 28 de la Ley general de subvenciones y 65 del Reglamento que desarrolla el mencionado cuerpo legal, así como a la Ordenanza general de las subvenciones del ayuntamiento de la Garriga.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público,



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

en virtud de lo establecido en su artículo 4rt.d Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Meritxell Budó Pla

Santiago Collell Aguirre

Alcaldesa

Rector de la Parroquia de San Esteban y
representante de Cáritas la Garriga

Joaquim Rosell Lopez

Secretario